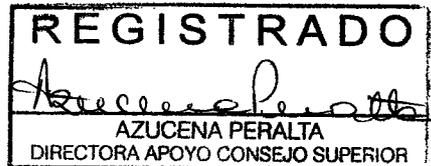




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución N° 173/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación de la alumna Fiorela SABELLOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 173/2013 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 173/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2012, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo



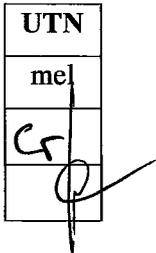
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza Nº 1149, a la alumna Fiorela SABELLOTTI,
Legajo Nº 3775, de la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 445/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior